

Sres. Miembros de la Comisión de Investigación

Se remiten los **Acuerdos** adoptados por la Comisión de Investigación de la UAL en la sesión celebrada el **5 de diciembre de 2018**, haciéndose constar que según el art. 62.2 de los Estatutos, éstos podrán recurrirse ante el Rector; así mismo es de aplicación lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, relativo al recurso de alzada.

ACUERDOS

Primero.- Aprobación, si procede, del acta de la reunión anterior.

Se aprueba el acta de la reunión del 15 de noviembre de 2018.

Segundo.- Aprobación, si procede, de la Resolución definitiva de la convocatoria extraordinaria del Programa Transfiere 2018.

Se acuerda elevar al Rector la resolución definitiva de la convocatoria en los términos que se recogen en Anexo 1.

Tercero.- Aprobación, si procede, de la propuesta de adjudicación de la convocatoria de la plaza JPI_UAL_2017/029, en el marco del Sistema Nacional de Garantía Juvenil.

Se aprueba la propuesta de adjudicación que figura que figura como Anexo 2.

Cuarto.- Informe de las ayudas concedidas en las convocatorias de estancias breves de los contratos predoctorales FPI 2015 y 2016.

Se informa de las ayudas concedidas que figuran como Anexo 3.

Quinto.- Aprobación, si procede, de la convocatoria de estancias breves de los contratados predoctorales FPI 2017 del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades.

Se aprueba la convocatoria que se incluye en Anexo 4.

Sexto.- Aprobación, si procede, de la propuesta de resolución de los contratos predoctorales del PPIT 2018.

En base a lo argumentado en el acta, se desestiman las reclamaciones presentadas por D^a. M^a Dolores Pérez Esteban y D. Adrián Paterna Roda. Se estiman parcialmente las reclamaciones presentadas por D^a. M^a del Carmen Rodríguez García y D^a. Juana Celia Domínguez Oller.

Se aprueba la propuesta de resolución que se incluye en Anexo 5.

V^o.B^o. EL PRESIDENTE
Fdo.: Diego Luis Valera Martínez

LA SECRETARIA
Fdo.: M^a Jesús Molina Orantes

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/?CSV:=uw1y0g+vagkuA8Ut5IyqIw==>

FIRMADO POR	MOLINA ORANTES MARIA JESUS VALERA MARTINEZ DIEGO LUIS	FECHA	11/12/2018
ID. FIRMA	blade39adm.ual.es uw1y0g+vagkuA8Ut5IyqIw==	PÁGINA	1/1
 uw1y0g+vagkuA8Ut5IyqIw==			

ANEXO 1 - RESOLUCIÓN CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA TRANSFIERE 2018

PROYECTOS INNOVADORES

Referencia	Investigador/a		Empresa	Acrónimo del proyecto	Importe total proyecto	Aportación UAL	Aportación Empresa
TRFE-I-2018/008	Alcayde García	Alfredo	Prointec Ingenieros Consultores, SLP	AIRDroneAT	20.000,00	12.000,00	8.000,00
TRFE-I-2018/009	Bienvenido Bárcena	Fernando	Grupo Hispactec Informática Empresarial, S.A.	ERPA_4_Asia	20.000,00	12.000,00	8.000,00
TRFE-I-2018/010	Lao Arenas	M ^a Teresa	Morera & Vallejo Industrial, S.L.	PLASTHORT	20.000,00	12.000,00	8.000,00
TRFE-I-2018/011	Lozano Ruiz	Rafael	S.A.T. Pisaica de la Virgen	TINVAR	20.000,00	12.000,00	8.000,00

PROYECTOS SOCIALES INNOVADORES

Referencia	Investigador/a		Empresa	Acrónimo del proyecto	Importe total proyecto	Aportación UAL	Aportación Empresa
TRFE-SI-2018/006	Fernández Torres	Mercedes	Down Asalsido Almería	EMEQOWNDI-AL	5.000,00	3.000,00	2.000,00
TRFE-SI-2018/007	López Carrique	Enrique Miguel	Jardín Botánico La Almunya del Sur	almunyaEDUCA	5.056,00	3.000,00	2.056,00
TRFE-SI-2018/008	Padilla Góngora	David	Ayuntamiento de Almería	INDAGA	6.000,00	3.000,00	3.000,00
TRFE-SI-2018/009	Rodríguez Blancas	José Luis	Virtual Dor	Neotrie-adaptado	5.000,00	3.000,00	2.000,00

ANEXO 1 - RESOLUCIÓN CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA TRANSFIERE 2018

BECAS DE TRANSFERENCIA

Referencia	Becario/a		Empresa	Referencia proyecto TRANSFIERE	Coste bruto incluidos costes salariales	Aportación UAL	Aportación Empresa
TRFE-BT-2018/008	Aballay	Lucía	COEXPHAL		10.800,00	7.200,00	3.600,00
TRFE-BT-2018/009	Galafat Díaz	Alba	Lifebioencapsulation, S.L.	TRFE-I-2018/001	10.800,00	7.200,00	3.600,00
TRFE-BT-2018/010	Hagen González	Daniel	Grupo Hispactec Informática Empresarial, S.A.	TRFE-I-2018/009	10.800,00	7.200,00	3.600,00
TRFE-BT-2018/011	Rodríguez Arroyo	Jesús Antonio	Morera & Vallejo Industrial, S.L.	TRFE-I-2018/010	10.800,00	7.200,00	3.600,00
TRFE-BT-2018/012	Terol Plá	Macarena Fátima	S.A.T. Pisaica de la Virgen	TRFE-I-2018/011	10.800,00	7.200,00	3.600,00

**ANEXO 2 - PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN JOVEN PERSONAL
INVESTIGADOR**

REFERENCIA PLAZA: JPI_UAL_2017/029

DNI	Apellidos	Nombre	NM
-----	-----------	--------	----

Beneficiario de la plaza:

15429731C	Castro Montoya	Álvaro	6,840
-----------	----------------	--------	-------

Suplentes:

15426090J	Fernández Gallego	María del Pilar	6,654
-----------	-------------------	-----------------	-------

**ANEXO 3 - INFORME ESTANCIAS EN OTROS CENTROS DE INVESTIGACIÓN
CONTRATOS PREDOCTORALES FPI CONVOCATORIAS 2015 Y 2016**

REFERENCIA FPI	REF_AYUDA	APELLIDOS	NOMBRE	CENTRO RECEPTOR	CIUDAD	PAIS	F. INICIO	F. FINAL	DIAS	IMPORTE CONCEDIDO
BES-2015-075133	ESTFPI2015_006	Ramos Teodoro	Jerónimo	Departamento de Automação e Sistemas - Universidade Federal de Santa Catarina	Florianópolis	Brasil	01/07/2018	30/09/2018	92	4.750,00
BES-2016-077528	ESTFPI2016_001	Estrella González	María José	Fundació per al Foment de la Investigació Sanitària i Biomèdica de la Comunitat Valenciana	Valencia	España	04/06/2018	03/07/2018	30	796,56
BES-2016-076706	ESTFPI2016_002	De Souza Ibarra	Stefani Romina	Universidad Técnica de Múnich	Múnich	Alemania	01/05/2019	31/07/2019	92	4.222,00

ANEXO 4

CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA ESTANCIAS BREVES EN CENTROS I+D DE LOS BENEFICIARIOS DE CONTRATOS PREDOCTORALES FPI 2017 DEL MINISTERIO DE CIENCIA, INNOVACIÓN Y UNIVERSIDADES

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 5.4 de la Resolución de 8 de septiembre de 2017, de la Presidencia de la Agencia Estatal de Investigación por la que se aprueba la convocatoria, correspondiente al año 2017 de las ayudas para contratos predoctorales para la formación de doctores contemplada en el Subprograma Estatal de Formación del Programa Estatal de Promoción del Talento y su Empleabilidad, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2013-2016, la Comisión de Investigación, en sesión celebrada el 5 de diciembre de 2018, ha aprobado la **Convocatoria de Ayudas para Estancias Breves en Centros I+D de los beneficiarios de contratos predoctorales FPI 2017**, que se registrará por las siguientes BASES:

BASE 1. Objetivos: Las ayudas tienen como objeto la financiación de estancias en los años 2018 a 2022, por parte del personal investigador en formación, en Centros de I+D diferentes a los que estén adscritos con el fin de que dicho personal pueda realizar actividades beneficiosas para mejorar su formación así como impulsar el desarrollo de su tesis. Las estancias deberán asegurar un grado de movilidad y/o internacionalización a la que no se hubiera accedido por formación académica anterior o por otros factores tales como residencia o nacionalidad, y en ningún caso ocasionar un retraso en la finalización de los estudios de doctorado.

BASE 2. Requisitos de los solicitantes: Los beneficiarios de esta ayuda deberán cumplir a fecha fin de plazo de presentación de solicitudes con el requisito de ser personal investigador en formación de la convocatoria 2017 de ayudas para contratos predoctorales para la formación de doctores FPI, del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades (en adelante MiCIU).

BASE 3. Características de las ayudas.

1. Las ayudas se podrán solicitar para estancias en otros centros de I+D, públicos o privados, incluyendo empresas, extranjeros o españoles, siempre que los centros estén ubicados en una localidad distinta a la del centro en que se desarrolla la actividad. Las estancias deberán asegurar un grado de movilidad y/o internacionalización a la que no se hubiera accedido por formación académica

anterior o por otros factores tales como residencia o nacionalidad, y en ningún caso ocasionar un retraso en la finalización de los estudios de Doctorado.

2. Las estancias que se soliciten tendrán una duración mínima de un mes y máxima de cuatro meses (desarrollándose en un único periodo), contados a partir de la fecha de incorporación al centro receptor, y podrán disfrutarse únicamente durante la fase de contrato predoctoral.

3. El gasto justificable podrá comprender dos conceptos: gastos derivados del alojamiento y manutención, y gastos derivados de locomoción, visado y seguro de accidentes y médico, en su caso.

4. El importe máximo por cada investigador contratado para la realización de estancias en su etapa predoctoral será de 6.250 euros, detrayéndose el importe destinado a la tutela académica.

El importe de la ayuda para la estancia, destinada a gastos de alojamiento y manutención, será:

- a) En España: 25 euros por día de estancia en el centro de acogida.
- b) En el extranjero: En función del país de destino, de acuerdo con el anexo publicado en la convocatoria del MiCIU referenciada al principio.

El importe de la ayuda para el viaje, destinada a gastos de locomoción, será de:

- a) Hasta 150 euros para desplazamientos cuando el lugar de destino de la estancia se ubique en España.
- b) En el caso de desplazamientos para estancias en el extranjero, hasta 450 euros cuando el lugar de destino sea un país de Europa y hasta 1.000 euros cuando el lugar de destino sea un país del resto del mundo.

En relación con los gastos justificables derivados de locomoción, serán de aplicación los límites establecidos para el grupo 2 en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio. La locomoción podrá realizarse en vehículo particular y, en tal caso, la indemnización por uso de vehículo particular se deberá atener a lo previsto en la Orden EHA/3770/2005, de 1 de diciembre por la que se revisa el importe de la indemnización por uso de vehículo particular establecida en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo.

El personal investigador en formación que se desplace al extranjero al amparo de estas ayudas deberá disponer obligatoriamente de un seguro de accidentes y de asistencia médica, en aquellos casos en los que el desplazamiento sea a países en los que no tenga validez la tarjeta sanitaria europea. El coste del mismo podrá ser

imputado a esta ayuda. No se considerará gasto elegible el coste de seguros distintos a los indicados.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 17.1.d) de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio, no tendrán la consideración de rendimientos del trabajo por lo que estarán exentas del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas las dotaciones económicas objeto de este apartado que tienen por objeto compensar los gastos de locomoción, manutención y estancia derivados de la realización de estancias temporales en Universidades y centros de investigación, distintos a los de su adscripción para completar la formación investigadora del personal investigador.

5. Los beneficiarios y el personal investigador contratado deberán comunicar la obtención de otras ayudas, subvenciones, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas en el momento en que se produzca tal circunstancia y, cuando proceda, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos, lo que podrá originar las correspondientes minoraciones en el importe de la ayuda concedida.

6. Se abonará el 80% de la ayuda antes de la partida, una vez esté aprobada la ayuda, presentada toda la documentación requerida y firmada la aceptación de la ayuda; el 20% restante al finalizar la estancia, cuando ésta se justifique y se valide dicha justificación.

Base 4. Comunicaciones entre la Universidad y los interesados. En virtud de lo previsto en el artículo 45.1.b de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en adelante LPAC, la notificación a los interesados de los trámites de subsanación, listas de admitidos y excluidos propuesta de resolución provisional, propuesta de resolución definitiva y resolución definitiva de concesión de las ayudas se realizarán mediante publicación en el siguiente enlace web:

http://cms.ual.es/UAL/universidad/serviciosgenerales/uinvestigacion/Pagina/EST_FPI_2017

BASE 5. Formalización de las solicitudes: Las solicitudes se formalizarán según el impreso normalizado cuyo modelo se encuentra a disposición de los interesados en la página web del Servicio de Gestión de Investigación. Las solicitudes, dirigidas al Vicerrector de Investigación, Desarrollo e Innovación, se presentarán en los Registros de la UAL, o por cualquiera de los medios establecidos en el art. 16 de la LPAC.

Las solicitudes se acompañarán de la siguiente documentación:

- a) Memoria de la actividad a realizar.
- b) Carta de Invitación del Centro receptor en la que se refleje brevemente los objetivos de la estancia, en relación con los fines de la ayuda, y las fechas de su realización.
- c) Autorización del Vicerrector de Investigación, Desarrollo e Innovación en impreso normalizado

Si la documentación aportada durante el periodo de presentación de solicitudes fuera incompleta en relación con los requisitos de la convocatoria o contuviese errores subsanables, se requerirá al solicitante, para que en el plazo de 10 días hábiles subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con advertencia de que si no lo hiciese, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 68 de la LPAC. Durante el período de subsanación no se podrán reformular las solicitudes presentadas.

BASE 6.- Plazos de presentación de solicitudes: El plazo de presentación de solicitudes estará abierto hasta la finalización de los contratos predoctorales FPI, teniendo en cuenta que las estancias tienen que desarrollarse dentro del periodo de ejecución del contrato. La solicitud se presentará con una antelación mínima de un mes a la fecha de inicio de la estancia.

BASE 7.- Criterios para la concesión: Se valorará el impacto, la idoneidad y la duración de las estancias solicitadas en la mejora de la formación del personal investigador y en el desarrollo de su tesis conforme a criterios tales como el perfil del candidato, la calidad del grupo receptor y el centro de destino y el interés, viabilidad y oportunidad de la actividad a realizar en la estancia.

BASE 8. Resolución y notificación: Se delega en el Vicerrector competente en materia de Investigación para la resolución de las solicitudes que cumplan con los requisitos establecidos en la convocatoria, informando en la siguiente Comisión de Investigación de las propuestas recibidas y las resoluciones emitidas al respecto.

En la resolución de concesión se indicará los beneficiarios de las ayudas, las ayudas denegadas y desestimadas y recogerá los recursos que, en su caso, puedan interponerse contra dicha resolución, plazo de interposición y órgano competente para su estudio y resolución.

La publicación de la resolución se realizará en la página web indicada en la Base 4 y se comunicará a los interesados mediante correo electrónico. Esta publicación servirá de notificación a los interesados, de conformidad con lo establecido en el artículo 45.1 de la LPAC.

La resolución se dictará en el plazo máximo de seis meses, contados a partir del día que se inicia el plazo de presentación de solicitudes. En el supuesto de no producirse la resolución en el plazo establecido, se entenderán desestimadas las solicitudes.

BASE 9. Justificación de las ayudas: Conforme a lo previsto en las Normas de Ejecución del Presupuesto de la Universidad de Almería, en un plazo máximo de 10 días naturales, contados a partir de la fecha de finalización de la estancia, deberá presentarse los siguientes documentos:

- a) Memoria breve de la actividad y cumplimiento de objetivos científicos previstos.
- b) Documentos de gastos de viaje (incluyendo el original de los billetes de avión, tren, etc. y factura del gasto) y de alojamiento. La fecha de ida y vuelta del viaje tendrá que ser anterior a la fecha de inicio y posterior a la fecha de fin de la estancia certificada por el centro receptor.
- c) Los gastos de alojamiento consistirán en el original de la factura o recibo del arrendador o subarrendador o, en su caso, persona a cargo del inmueble.
- d) Informe o carta del centro receptor en el que se especifiquen las fechas de la actividad así como los objetivos alcanzados durante la estancia.

La cuantía concedida podrá ser minorada si, una vez validada la justificación, los días de estancia son inferiores a los indicados en la resolución de concesión.

BASE 10.- Recursos contra esta Convocatoria: Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada ante el Sr. Rector de la Universidad de Almería, en el plazo de un mes, a partir de su recepción, según establecen los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**ANEXO 5 - PROPUESTA DE RESOLUCIÓN CONTRATOS PREDOCTORALES
DEL PLAN PROPIO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA 2018**

DNI	SOLICITANTE APELLIDOS	SOLICITANTE NOMBRE	DIRECTOR	GRUPO PAIDI	GRUPO DE ÁREA	ÁMBITO	PUNTUACIÓN TOTAL
BENEFICIARIOS GRUPO A							
45900809O	Rodríguez Lozano	Borja	Cantón Castilla, María Yolanda	RNM927	A	A1	40,907
75151286M	Soler Ortiz	Manuel José	Gazquez Parra, José Antonio	TIC019	A	A2	39,932
SUPLENTES GRUPO A							
Y5718683T	Duque Acevedo	Mónica	Torres Arriaza, José Antonio	TIC242	A	A3	35,600
BENEFICIARIOS GRUPO B							
76658052H	Rodríguez Rodríguez	María	García Barroso, Fernando	RNM346	B	B2	38,277
SUPLENTES GRUPO B: No hay más candidatos que cumplan los requisitos de admisión							
BENEFICIARIOS GRUPO C							
77653056L	Mhanna Mhanna	Eman	Bañón Hernández, Antonio Miguel	HUM852	C	C2	42,790
45599947D	Romero López	Agustín	Checa Olmos, Francisco	HUM472	C	C3	36,291
SUPLENTES GRUPO C							
23260130T	Pérez Martínez	Dolores	Navas Ocaña, María Isabel	HUM667	C	C2	37,144
77167173B	Garre García	M ^a del Mar	Fernández Sánchez, José Francisco	HUM807	C	C2	36,324
77154493G	Úbeda Sánchez	Patricia	Valles Calatrava, José Rafael	HUM444	C	C2	34,797
BENEFICIARIOS GRUPO D							
77153265H	Manzano León	Ana	Álvarez Hernández, Joaquín Francisco	HUM878	D	D1	48,237
76636002W	López García	M ^a de las Nieves	Trinidad Segovia, Juan Evangelista	SEJ296	D	D2	44,321
SUPLENTES GRUPO D							
75260660Z	Rodríguez García	M ^a del Carmen	Granados Gámez, Genoveva	CTS451	D	D1	44,189
15426191E	Domínguez Oller	Juana Celia	Amo Sánchez-Fortún, Jose Manuel de	HUM745	D	D3	42,482
76662131A	Martínez Rosales	Elena	García Artero, Enrique	CTS1024	D	D3	42,294
53148401R	Paterna Roda	Adrián	Sicilia Camacho, Álvaro	HUM628	D	D3	40,638
54142474Z	Martín Fuentes	Isabel	Muyor Rodríguez, José María	HUM628	D	D3	40,442
77159416M	González Rodríguez	Antonio	Fernández Estévez, María de los Angeles	HUM891	D	D1	40,197
45606305L	Pérez Esteban	M ^a Dolores	Ortiz Jiménez, Luis	HUM782	D	D3	39,835
76664962M	Fernández García	Sergio	Ortells Rodríguez, Juan José	HUM891	D	D1	38,440
26049482C	López Villén	Antonia	Alarcón Rodríguez, Raquel	CTS411	D	D1	36,663
54122017C	Espinosa Villegas	José Gabriel	Roit, Christian	SEJ524	D	D3	35,048

BENEFICIARIO DEL CONTRATO QUE HA QUEDADO SIN CUBRIRSE

77161059S	Castillo Escamilla	Joaquín	Cimadevilla Redondo, José Manuel	HUM061	D	D1	44,710
-----------	--------------------	---------	----------------------------------	--------	---	----	--------

Se propone la concesión del contrato al suplente con mayor puntuación de todas las solicitudes admitidas una vez adjudicadas las plazas por grupos de área